



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FDER
Facultad de Derecho

Rosario, 21 de noviembre de 2016.

VISTO, la presentación mediante Expte N° 3799/16 realizada por el Profesor Titular **Dr. Miguel Carrillo Bascary**, de la asignatura **"Derechos Humanos" Cat. B**, y

CONSIDERANDO, que frente a la aprobación de un nuevo Plan de Estudios de conformidad al Art. 14 del Reglamento Académico, las cátedras tienen la obligación de actualizar los Programas de las asignaturas en forma periódica en un plazo mínimo de 5 años,

Que el mencionado programa ha pasado por el Departamento, obteniendo la conformidad del mismo y a su vez cumple con los recaudos exigidos por el Art. 15 del Reglamento Académico,

Que ha sido tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su Sesión del día de la fecha,

Por ello

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

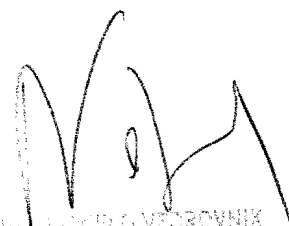
ARTICULO 1º: Aprobar el Programa de la de la asignatura **"Derechos Humanos" Cat B** presentado por el Profesor Titular **Dr. Miguel Carrillo Bascary**, que en Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Dispóngase la entrada en vigencia a partir del año académico 2017.

ARTICULO 3º Inscribese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION C.D. N°678/16.


AMADA GAITAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.


ROBERTO VESROVNIK
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FDER
Facultad de Derecho



FACULTAD DE DERECHO

Programa de la asignatura

DERECHOS HUMANOS

Conforme al Plan de Estudios vigente aprobado por Res. CS Nº126/ 2015

Aprobado por Res. CS Nº678/ 2016

Cátedra "B"

Profesor Titular Interino: Miguel **CARRILLO BASCARY**

Profesores Adjuntos: Ricardo **TERRILE**

Oscar **PUCCINELLI**

Bibiana **DE SOUZA BENTO**

Fernando **VIÑALS**

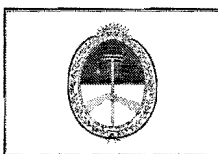
Benito **APHALO**

Hugo **BUFARINI**

Marcelo **TRUCCO**

Jefe de Trabajos Prácticos: Soledad **GONZÁLEZ**

Ayudante de 2ª: María Esilda **SFORZA**



"Bandera Nacional de la Libertad Civil"

representativa del Estado de Derecho

Rosario, octubre, 2016



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FDER
Facultad de Derecho

PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTOS

El ayer y nuestro hoy

Iniciado el siglo XXI ya no se necesitan argumentos para sustentar que “Derechos Humanos” deben ser uno de los pilares de toda carrera jurídica. Por no remontarnos en demasía, recordemos que el siglo XIX, en que nuestra Nación adquirió a precio de sangre su independencia política, implicó la extinción de la esclavitud como sistema institucionalizado en todo el mundo, poniendo fin de una vejación tan extensa como la misma Humanidad. En el siglo pasado se agudizó la tragedia humana, dejando en nuestra memoria espantosos totalitarismos; el bombardeo atómico; tres guerra mundiales y otros males sin cuento; pero también implicó avances científicos y tecnológicos que potenciaron la vida; el despertar de la conciencia universal por el respeto de la dignidad del Hombre y el surgimiento de un sistema jurídico tutelar, que aunque muy imperfecto es la base para un desarrollo que nos compromete. Estas referencias son hitos que apuntalan nuestra esperanza en el mañana.

Pero también debemos ser realistas, si como sociedad doméstica nos miráramos al espejo son muchas las deudas que nos afligen por nuestro pasado reciente. Tenemos el deber de hacerlo presente para no repetirlo y para adoptar las medidas adecuadas atendiendo las acuciantes necesidades que nos marcan: la multiforme exclusión; la pobreza estructural; la violencia cada vez más aguda; la corrupción; la necesidad de vitalizar las instituciones poniéndolas al servicio de todos; la renovación de una educación general en retroceso; la acción desalmada de la delincuencia organizada y de las apetencias por el lucro, cueste lo que cueste y así podríamos seguir abundando.

Si ayer la lucha por los derechos humanos fue el debido proceso; la justicia social; la libertad de expresión y la aceptación de otras formas de pensar; hoy la causa inspiradora la vemos cada día en cada rincón del país; en cada rostro de cada semejante; en los ojos de las víctimas de la violencia; de los que buscan trabajo; de los que demandan un remedio; de los que están solos; de aquellos a los que la sociedad ha “descartado”; de los presos hacinados; de los que no saben si hoy comerán; de aquellos que viven en las calles o en casuchas; de quienes carecen de servicios básicos y también de los que solo esperan una palabra de afecto, una sonrisa.

El/la abogado/a que aspiramos a contribuir a formar tiene que sensibilizarse hasta lo más profundo de su ser por el compromiso de su misión que, además, le demandará coherencia en cada faceta de la vida. El Derecho es una disciplina instrumental; de nada aprender solazarse con sus construcciones jurídicas y con las sutilidades de sus minucias sino sirve para servir a todos y a cada uno de nuestros semejantes.

En esto, sencillamente, está la justificación de los “Derechos Humanos” como asignatura autónoma. Aún así, nos extenderemos algo más compartiendo esta línea de pensamiento.

Un símbolo trascendente

Nuestra historia como nación ofrece numerosos acontecimientos que podrían servir para sintetizar un dramático desarrollo vital. En lo particular tomamos como referencia uno de los tantos que protagonizaron nuestros ancestros en el que sobresale Manuel Belgrano, en quién reconocemos a



uno de los “padres de la Patria”. Fue jurista, pero también estadista; militar; gobernante; economista; propulsor de la educación popular; funcionario; políglota; periodista; escritor y poeta; pero, por sobre todo, un hombre de conducta coherente con sus principios y enorme capacidad de entrega y compromiso.

El 25 de mayo de 1813 Belgrano dio a los argentinos un símbolo que se denominó “Bandera nacional de la libertad civil”. Con este último término por entonces se aludía al “estado de Derecho”, un principio a cuyo influjo la autoridad debe desterrar todo autoritarismo en el ejercicio de su función de gobierno, respetando y haciendo respetar los derechos humanos de su natural mandatario, el pueblo.

Esa bandera que vemos en la carátula contiene un evidente mensaje de libertad e implica un reconocimiento explícito al sacrificio enorme del pueblo de Jujuy que en la gesta del Éxodo¹ (1812) evidenció el protagonismo de los desconocidos por la Historia a quienes debemos nuestra realidad como Nación. En ella se expresan la decisión por mantener las libertades cívicas; la esperanza por una sociedad justa; hasta la diversidad cultural y la herencia de los valores de las etnias originarias.

No es este el momento ni el lugar para abundar al respecto; nos bastará saber que esa bandera fue reconocida como “símbolo patrio histórico”, por unanimidad en el Congreso de la Nación (Ley Nº27.134, de 2015), lo que la coloca en la misma dimensión que nuestra otra enseña, la celeste y blanca, que creara Belgrano (precisamente en esta ciudad de Rosario); el Escudo y el Himno.

Esta es la “bandera de los derechos humanos” que luce en nuestras manos de argentinos para alentarnos en pos de la plena vigencia del estado de derecho que nuestros antecesores soñaron y que nosotros debemos a construir; a despecho de la corrupción; las desigualdades; el autoritarismo y tantos otros males. Por eso incorporamos su imagen en la carátula de este Programa.

En aquellos tiempos en que nacía la Patria los hombres y mujeres que habitaban la porción sur del gran continente americano comenzaban a transitar el derrotero que por ley de la vida continuarían sus hijos y los hijos de sus hijos. A ellos se sumarían centenares de miles de otros, que venían de allende las fronteras para intentar un mejor presente de libertad y progreso, con la esperanza puesta en el futuro de sus descendientes.

Un gran objetivo alentaba a este conglomerado humano formado por seres de diferentes culturas; sentires y pensamientos. Deseaban nada más, ni nada menos, que vivir en libertad; justificar su paso por la vida aprovechando de los bienes que ella ponía a sus alcances para construir una sociedad más justa y plena. Aunque quizás no lo mencionaran expresamente con ello trascendieron su tiempo luego de cruzar el inevitable portal de la muerte.

Como seres humanos somos únicos, irrepetibles y necesarios para la Historia; pero en las limitaciones de nuestra naturaleza, aún queriendo hacer el bien, caemos en errores y desvíos que nos dañan en lo personal y que se transmiten para dolor de nuestros semejantes. De los males que aquejan a la Humanidad el egoísmo; autoritarismo, el abuso del poder, la explotación del hombre por algunos hombres, son fuentes incesantes de burdas y refinadas formas subyugación.

¹ Recordemos que el “Éxodo” fue una retirada estratégica que ordenó Belgrano, como una táctica necesaria para dejar tierra arrasada ante el avance del ejército realista. El 23 de agosto de 1812 todo Jujuy y su región abandonó sus lares y siguió a su jefe rumbo a Tucumán; sacrificio supremo de aquél pueblo mártir.



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FDER
Facultad de Derecho

Desde la noche de los tiempos y de diversas maneras el hombre brega por su libertad intentando dominar los monstruos que él mismo engendra. Una de las respuestas a este drama, la que nos ocupa, es el esfuerzo de la Ciencia Jurídica por construir el “estado de derecho” como valladar a la prepotencia del poder en beneficio de la más plena dignidad de cada persona. El devenir de la Humanidad demuestra que es posible construir una realidad superadora; una motivación que pese a todo alienta todo esfuerzo.

La Facultad de Derecho de Rosario, pionera del “Derecho de los Der. Humanos”

La clara vocación del pueblo argentino por la libertad sostuvo su lucha contra las fuerzas coloniales; en 1816 se logró la independencia política y el 1º de mayo de 1853 se sancionó la ansiada Constitución que aún nos rige. Ella formó los cimientos de nuestro Estado. Desde entonces contemplamos casi dos centurias de significativos avances y dramáticos desencuentros que nos motivan para reforzar nuestro compromiso, en lo personal y en lo social, en pos de la plena vigencia de los derechos humanos. Los argentinos hemos pasado por noches oscuras, muy oscuras ... pero aquí estamos; estos somos.

En 1986 la Facultad de Derecho de la “Universidad Nacional de Rosario” fue pionera en la materia cuando abrió una de las primeras cátedras de “Derechos Humanos” que hubo en el país. La coyuntura implicó que se duplicara la carga horaria de la tradicional “Derecho Constitucional” y su segunda parte se dedicó a desarrollar ampliamente los derechos que hoy nos ocupan. Por esta razón fue natural que “Derecho Constitucional II” comenzara a mencionarse como “Derechos Humanos”.

Recientemente, el “Plan de Estudios” aprobado a fines del año 2015 planteó nuevos desafíos como opción de fortalecimiento en este derrotero. La creación de la asignatura “Derechos Humanos” destaca la autonomía didáctica de la disciplina en la nueva perspectiva de un siglo que avanza. Hoy es otra la realidad de aquella que anticipó su manifestación; la temática de los derechos humanos ha penetrado las currículas de numerosísimas asignaturas, lo que merita que “Derechos Humanos” pueda profundizar otros aspectos que se definen en el presente Programa.

De esta manera nuestra Casa se inserta en las nuevas corrientes que marcan la evolución de la Ciencia Jurídica, acorde a la tendencia que define la internacionalización del sistema de garantías de los derechos humanos que ya había prefigurado la “Asamblea General de las Naciones Unidas”, el 10 de diciembre de 1948, cuando proclamó *“que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”*. Así, la presencia de la Asignatura el “Plan de Estudios” se coloca en línea con la “Declaración de Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos” (Res. AGONU 66/ 167; del año 2011); cuyos postulados seguimos en la preparación de este Programa y de sus contenidos curriculares.

La libertad de cátedra

Este es un paradigma fundamental referido a la praxis de la enseñanza-aprendizaje. Somos decididos cultores del pluralismo que caracteriza el perfil históricamente reformista de la universidad pública y del condigno respeto por la riqueza de la diversidad. Este Programa testimonia la amplitud de enfoques en torno a la realidad que se estudia bajo el método de la reflexión; la crítica y el respeto.

Sobre este Programa



Intentamos que este instrumento no sea un simple enunciado de contenidos seguido de una siempre limitada bibliografía. Por su propia naturaleza tal conglomerado siempre será subjetivo, parcial y opinable. Planteamos esta programación como una verdadera herramienta didáctica que esperamos sirva a los alumnos y alumnas para abordar la materia. De su lectura se desprenden numerosos rubros que podrán actualizarse y complementarse en los próximos años, en una evolución natural que potencialmente permitirá mantener el frescor de la Asignatura abordando problemáticas emergentes que generan nuestra cotidiana sorpresa y demandan que las consideremos en nuestro rol de operadores del Derecho. Por la novedad del formato semestral de la Asignatura es obviamente este es un Programa experimental, esencialmente perfectible. Por este motivo intentamos darle una inédita flexibilidad que permita ir redefiniéndolo en lo didáctico manteniendo su estructura medular.

Acorde al amplio perfil comunicacional que hoy ofrece la Tecnología se procura incorporar sus potencias al servicio de nuestros alumnos y alumnas. Así, postulamos el uso de la Informática, ella facilitará la permanente consulta de la jurisprudencia; legislación y doctrina pertinentes. Como práctica voluntaria también alentamos el análisis de noticias y videos que nos recortan la realidad en forma permanente, entendiendo que los futuros profesionales deben familiarizarse con el mundo en que se desempeñarán como auxiliares de la Justicia, funcionarios; académicos o magistrados. En este sentido consideramos fundamental el apoyo que brinda la Casa al facilitar una potente Web al servicio de la Cátedra y otras herramientas informáticas (NAC).

Otra faceta a destacar es la propuesta de sensibilizar a las alumnas y alumnos con los problemas vinculados a los derechos humanos en la realidad cotidiana mediante el tratamiento de temas emergentes y prácticas extracurriculares. Consideramos que estas actividades serán un estímulo muy fuerte para avanzar en el estudio de las fuentes del Derecho así como en sus herramientas institucionales y procesales.

Nuestra Asignatura en el "Plan de Estudios"

No dejamos de señalar que su ubicación en el segundo año de la Carrera implicará un esfuerzo especial para que alumnas y alumnos estudien las garantías jurisdiccionales, ya que los derechos procesales se ubican en años posteriores. Durante los trabajos previos el Equipo docente discutió particularmente esta situación. Algunos profesores postularon que tal circunstancia justificaba restringir y hasta eliminar la temática; otros señalaron con prudencia que "Derechos Humanos" podría ser la única oportunidad en que los futuros profesionales estudien estas instancias jurisdiccionales.

En definitiva, postulamos que en el futuro inmediato pueda concretarse una necesaria coordinación horizontal con otras asignaturas lo que permitirá optimizar los tiempos de estudio. Por ejemplo, algunas formas de amparo, podrían verse en "Administración Pública y Der. Administrativo"; el "habeas corpus" correctivo tendría que ser analizado en "Procesal Penal" y los aspectos más sutiles de las acciones de inconstitucionalidad y del recurso extraordinario cabría que fueran abordados en los cursos de "Der. Procesal Civil".

La existencia de ciclos de formación especializada en las "Nuevas perspectivas de la juridicidad" posibilitará profundizar en los amparos vinculados con la salud y la vida; algo similar ocurrirá respecto al "Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes; Vejez y otros colectivos"; "Der. del Trabajo"; y, muy particularmente el dedicado a "Formación en Der. Humanos y Garantías", donde podrá abundarse en



la apasionante multiplicidad de mecanismos jurisdiccionales y de promoción de política que surgen de los convenios internacionales.

Precisamente por esta causa se considera que no resulta posible profundizar en el trámite de los múltiples procedimientos que sugiere la asignatura "Der. Humanos"; también existe una clara limitación temporal para su cursada. En la encrucijada se optó por priorizar aquellas herramientas que están cerca de los justiciables y que previsiblemente serán de mayor utilidad para el ejercicio profesional: el "habeas corpus"; el amparo y las peticiones ante la "Comisión Interamericana de Der. Humanos". En cuanto a los restantes, su abordaje tendrá que ser mucho más acotado. En este Programa se consignan diferentes fuentes de acceso a las instancias más complejas, con la que los/ las cursantes podrán familiarizarse para tener presente en caso de necesidad.

Más adelante se abunda sobre la relación con otras asignaturas, particularmente con el tema de las correlatividades y los vínculos pertinentes. Allí destacamos la condición de "Derechos Humanos" como sustrato de otras asignaturas como motivación extra para los/las estudiantes. Consideramos que "Derechos Humanos" como asignatura específica previsiblemente motivará que muchos se inscriban en el "Ciclo de formación en Der. Humanos y garantías" y la opcional "Derecho Procesal Transnacional", materias que hasta el momento no registran una demanda acorde a su potencial.

Notas sobre la metodología

En la planificación de este Programa se explicita la **metodología** diseñada, cuyas condiciones de promoción obviamente se ajustan a la reglamentación vigente. Sobre los criterios que sustentan los **contenidos curriculares** ampliaremos más adelante; los mismos se desarrollan en el Anexo UNO. También se pasará revista a las modalidades de cursado y evaluación; al equipo docente; a la bibliografía y a otras herramientas didácticas (Anexos DOS y TRES, remitimos a ellos). La reflexión sobre el conjunto de ítems agrupados en el "**Desarrollo de la Asignatura**" brindara valiosas referencias para quienes se acerquen al estudio de "Der. Humanos".

Conclusión

Nuestro pasado y nuestro presente justifican ampliamente que la autonomía de la asignatura "Derechos Humanos" sea un avance significativo en la currícula de Abogacía. Esto es lo principal, el programa es una herramienta, siempre, limitada, siempre perfectible que, sin embargo, es un medio de reflexión crítica de sus contenidos que, más que resolver los conflictos a los que nos tiene acostumbrados la visión clásica de los estudios del Derecho, cuestiona nuestras opciones de vida como seres humanos en lo particular y como miembros de una sociedad en permanente crisis. En estas circunstancias hallamos que en nuestro tiempo histórico la dignidad humana es responsabilidad de cada uno y que la libertad de opciones, así como el pluralismo propio de la democracia marcarán nuestro derrotero.

Rosario, octubre de 2016.-

Miguel Carrillo Bascary

Profesor Titular (interino)

Profesor Adjunto (concursado)



DESARROLLO DE LA ASIGNATURA

INSERCIÓN EN EL “PLAN DE ESTUDIOS”

Según el “Plan de Estudios” (Res. C.S. Nº126/ 2015), “**Derechos Humanos**” está contenida en el **segundo año del “Ciclo de Formación Común”** (CFC) de la carrera de “Abogacía”.

Correlatividades. Como presupuestos previos para alcanzar los objetivos de la Asignatura el Plan define a: “Historia Constitucional”; “Historia del Derecho” y “Derecho Constitucional”. Por su parte, debe aprobarse “Derechos Humanos” para cursar “Der. Penal I”; que, a su vez habilita para “Der. Procesal Penal”; “Der. Penal II” y “Der. de las Familias”. Ampliaremos sobre esto más adelante.

CURSADO y EVALUACIÓN

El Plan de la Carrera define dos formas para encarar el estudio de la Asignatura:

a) Regular

El Plan vigente asigna al curso regular 90 horas de formación disciplinar a razón de 6 horas por semana; determinando la semestralidad de la Asignatura. La Cátedra atenderá el **número de comisiones** que resulte de la demanda del alumnado; de la posibilidad de disponer de aulas y de las franjas horarias que determine la Facultad.

La **regularización** implica que el/la alumno/a acredite al finalizar el período una **asistencia** mínima del 70% de las clases efectivamente dadas y que haya aprobado las evaluaciones parciales como requisito para presentarse al **examen final**. El **parcial** tendrá un recuperatorio; al igual que el final, que hará las veces de “segundo llamado”. Este último será unificado para los/las cursantes del curso regular y se ajustará a la reglamentación vigente; en principio, consistirá en un instrumento mixto; con demandas de base semiestructuradas; de aplicación normativa; de desarrollo de conocimientos y resolución de problemas concretos. La Cátedra se reserva la posibilidad de modificar la modalidad de las evaluaciones, conforme a las normas en vigencia.

La modalidad de **cursado regular** tiene el enorme potencial de permitir el frecuente y directo intercambio entre docentes, auxiliares y alumnos sobre una problemática de acuciante actualidad. Al respecto se recomienda que el tema sea leído antes de la clase lo que permitirá un mejor aprovechamiento y habilitará emplear métodos interactivos. Es indispensable concurrir a clases con una edición de la Constitución Nacional; sus tratados complementarios y la legislación de referencia; ya que sus textos se utilizarán como permanente referencia.

En los cursos regulares **se priorizarán los contenidos** que se determinen en base a los intereses que manifiesten los cursantes; los docentes de la comisión; las temáticas emergentes y la disponibilidad de materiales didácticos o bibliográficos. Para el examen final se considerará la **totalidad del Programa**; eventualmente la Cátedra puntualizará aquellos temas de mayor relevancia como guía para quienes deseen examinarse.

Los **docentes responsables de cada comisión dispondrán sobre el trabajo áulico**, articulando las actividades y las modalidades de evaluación, parciales o diagnósticas que consideren pertinentes. Como **pauta de sensibilización** sobre la problemática cotidiana de los DH se postula que los primeros



minutos de cada clase puedan plantearse o informarse sobre temas de actualidad que manifiesten a los DH en conjunción con la realidad concreta.

Eventualmente para algunos temas puntuales se plantearán **clases conjuntas**, tanto en turno matutino como vespertino.

b) Libre

Podrán presentarse a los **exámenes unificados**: los/as alumnos/as libres; los que hubieran regularizado la asignatura en años anteriores y aquellos que se estén cursando en forma regular pero quieran anticipar su evaluación.

Atento a la masividad propia de nuestros tiempos, los **exámenes** se desarrollarán usando instrumentos de carácter mixto con demandas de base semiestructuradas; de aplicación normativa; de desarrollo de conocimientos y resolución de problemas concretos. La Cátedra se reserva la posibilidad de modificar la modalidad de las evaluaciones.

Se procurará que los **exámenes** puedan ser corregidos por aquellos docentes que hayan tenido como cursantes a los/as alumnos/as que lo expliciten; siempre y cuando aquellos integren efectivamente en la mesa del turno

ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

La Cátedra expresa un decidido compromiso para que docentes y cursantes se inserten en la realidad cotidiana de la multiforme praxis de los derechos humanos. En consecuencia, **se fomentará la participación en las actividades extracurriculares** que se plantee en la Casa y en otros efectores del medio local. Toda información se volcará en la página de la Cátedra y se participará por Secretaría Académica y las agrupaciones estudiantiles. Este particular espacio de participación es responsabilidad de todos bajo coordinación del Titular.

La Cátedra se plantea como un **ámbito de vinculación entre la Universidad y las organizaciones de servicio y de promoción humana** con el fin de contribuir a generar conciencia y responsabilidad sobre la problemática de los derechos humanos desde la realidad concreta y como un medio para crear oportunidades de participación e interacción.

Particularmente se manifiesta una actitud de **hospitalidad para con las ONGs**, con las que se podrán diseñar actividades de interés y desarrollo conjunto. Se considerará la posibilidad de que los/as **alumnos/as comprometidos/as en actividades de este tipo** tengan la oportunidad de exponer sobre sus fines; planes y metodología ante sus compañeros/as de cursada. Las propuestas se canalizarán a consideración del Titular a través de los docentes a cargo de cada comisión.

EQUIPO DOCENTE

Los **docentes de la Cátedra** tomarán a cargo las actividades definidas por la Casa asumiendo la atención de las comisiones del curso regular con un profesor acompañado de los que resulte posible. El **equipo de auxiliares** colaborará en las actividades pertinentes.

La Cátedra procurará cumplir su responsabilidad en ayudar a la formación de aquellos abogados que deseen inscribirse en el programa de **adscripciones** (Res. C.D. Nº441/ 2016)



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FDER
Facultad de Derecho

Igualmente, valora significativamente la participación de **ayudantes alumnos** que tengan un especial interés en la Asignatura. Los interesados deberán atender las previsiones del reglamento pertinente (Res. C.D. Nº442/ 2016) y procurar cumplir con los compromisos de colaboración implicados en ellos.

LIBERTAD DE CÁTEDRA

La Cátedra hace explícita profesión de **total libertad de cátedra** (aquí vale la redundancia) en su más amplio aspecto.

En este marco de referencia se indica muy especialmente, que la sugerencia; puesta a disposición o captación de los materiales que se utilicen en el curso **no implican** que los docentes o la Cátedra de manera institucional, adscriban a las ideas; conceptos; postulados; ideologías; alineamientos doctrinarios; filosóficos; religiosos o políticos que pudieran implicar. Su análisis o referencias constituyen **elementos de uso académico** que debe dejar a buen recaudo las opiniones y sentires de todos los/las participantes del cursado.

Los docentes de la Cátedra aplicarán sus saberes y habilidades de conformidad a sus **particulares percepciones** en el desempeño de su misión; por lo que pueden adoptar las metodologías y bibliografía que mejor consideren; de conformidad con el presente Programa. En tal sentido es natural que efectúen una **selección de los contenidos** para desarrollar sus clases.

Los/as cursantes y examinados/as también gozan de total independencia para expresarse dentro del marco democrático y del respeto al disenso que inspira el nivel universitario. Más aún todos/as los/las docentes de la Cátedra coincidimos en incentivar la **participación del alumnado** durante las clases y aún en la propuesta de análisis sobre temas emergentes o puntuales.

CONTENIDOS CURRICULARES

Se desarrollan en el **Anexo UNO** a la presente programación; de conformidad con lo definido en el numeral 16.10.2 del “Plan de Estudios” para la Carrera, aprobado por Res. CS Nº126/ 2015.

BIBLIOGRAFÍA Y OTROS MATERIALES DIDÁCTICOS

La novedad del “Plan de Estudios” y la reformulación de la asignatura “Derechos Humanos” de momento impide contar con un texto que sirva de base común para su estudio. La Cátedra no reconoce la existencia de **apuntes** atribuidos a la misma o a cualquiera de los docentes del equipo.

Por obvia naturaleza del nivel universitario y de la misma Asignatura, la Cátedra posee; alienta y procura el más **amplio pluralismo ideológico**. La variedad de expresiones son bienvenidas en el marco del lógico respeto democrático y de la valoración de la riqueza que aporta la diversidad.

Como una señalada pauta para acompañar a los/las cursantes en el proceso de selección de materiales la Cátedra irá produciendo **fichas y otros instrumentos didácticos**. Eventualmente se reformularán o retirarán de la página Web los que pudieran quedar desactualizados.

En la medida que se desarrolle el Programa en sucesivos años lectivos se irán preparando **listas de chequeo** sobre los principales temas. Estas ayudas didácticas también podrán capitalizarlas los/las alumnos/as libres al momento de preparar sus exámenes.



La **Internet** facilita extraordinariamente el acceso a leyes; jurisprudencia; análisis doctrinarios y otros elementos. La Cátedra incentiva decisivamente el uso de la herramienta informática. Se destaca que el portal **Infoleg** es la más segura fuente de información sobre la normativa nacional; las **páginas oficiales** del poder judicial nacional y provincial también son de importancia para acceder a jurisprudencia.

Sobre los **contenidos propios de la dimensión regional de los DH** es insoslayable consultar las Webs correspondientes a la "Comisión Interamericana de Derechos Humanos" (CIDH); de la "Corte Interamericana"; de la "Organización de Estados Americanos" (OEA) y del Instituto Interamericano sobre Der. Humano" (IIDH). A nivel internacional la Web de Naciones Unidas ofrece un amplio y sustancioso material accesible mediante diferentes posibilidades.

Además, ciertos portales sustentados por **organizaciones no gubernamentales de significativo reconocimiento** permiten enriquecer el análisis; como ejemplo pueden citarse los aportes de Nikzor; CEJIL; CELS; "Amnesty Internacional" y otros. En el **Anexo TRES** se presenta una primera nómina de URLs de acceso a estas fuentes.

En pleno siglo XXI no podemos limitar las referencias bibliográficas a una lista canónica integrada a un Programa que por propia naturaleza tiene relativa vigencia en el tiempo. Por esto, el **señalamiento bibliográfico** se actualizará con cada ciclo lectivo. Sin embargo en el **Anexo DOS** se consigna una nómina de obras que el alumno puede hallar en el mercado o en las principales bibliotecas; algunas de ellas pueden descargarse gratuitamente de Internet; en ocasiones mediante un simple procedimiento de logeo.

Las posibilidades que otorga el amplio **acceso a la tecnología informática** y la telefonía digital meritan capitalizarlos en el proceso enseñanza-aprendizaje de la Asignatura.

En tal sentido se propone una amplia interacción que ejemplificativamente se concreta en:

- a) **Página Web de la Cátedra** contenida en el portal de "Campus Virtual" de la Facultad. Allí se volcarán: las fichas de estudio; jurisprudencia; normas nacionales, provinciales y de nivel internacional; referencias sobre el cuerpo de profesores; novedades académicas, bibliográficas y relativas al cursado; oportunidad de actividades extracurriculares; links a portales de contenidos coadyuvantes al cursado;

A medida que sea posible los/las docentes irán compartiendo los materiales pertinentes acompañados de indicaciones didácticas para facilitar la comprensión y guiar el análisis. Su formato procurará que impliquen el menor número posible de páginas, a fin de colaborar con las pautas ecológicas que demanda la actualidad y para reducir costos, si se deseara imprimirlos.

- b) **Cuenta de Facebook** u otro soporte de red. La Cátedra habilitará de este medio para difundir materiales; artículos periodísticos de actualidad y de las novedades que hagan al cursado. Nada impide que cualquier comisión haga lo propio para sus cursantes.
- c) **Lecturas y filmaciones.** Conforme se avance con el Programa los docentes de la Cátedra recomendarán la lectura de fallos recientes; novedades normativas; videos accesibles por vía informática y películas vinculados con la temática de los derechos humanos y con su problemática cotidiana. **Se invita particularmente a los/las ayudantes alumnos/as y a**



los/las cursantes a que detecten elementos bibliográficos o filmaciones que puedan enriquecer este tipo de actividad; los capturen y los presenten al/los docente/s a cargo de la comisión en que participen.

RELACIONES CON OTRAS ASIGNATURAS

En el “Plan de Estudios” vigente existen **diversas asignaturas con las que “Der. Humanos” guarda directa afinidad**. En sus desarrollos se construyen relaciones de conocimiento y metodológicas para la adquisición de habilidades profesionales y actitudes de compromiso con la temática; por tal motivo corresponde explicitarlas. La experiencia que capitalice el alumno en la cursada le permitirá abundar en conceptos y otros saberes y habilidades abordados durante el estudio de esta Asignatura.

“Der. Humanos” tiene como **correlativas previas** a: “Der. Constitucional”; “Historia Constitucional” e “Historia del Derecho”.

Una buena base en “Der. Humanos” podrá capitalizarse en su **correlativa**, “Der. Penal I”; y en otras materias con las que guarda estrechos vínculos: “Der. Privado Parte General”; “Introducción al Derecho”; “Introducción a la Filosofía”; “Sociología”; “Derecho de las Familias”; “Der. del Trabajo y la Seguridad Social”; “Der. Ambiental”; “Der. del Consumidor”; “Administración Pública y Der. Administrativo”; “Políticas Democráticas de Seguridad”; “Der. Internacional Público”; “Filosofía del Derecho” y todos los derechos Procesales.

Las capacidades adquiridas en el análisis de la problemática propia de “Der. Humanos” permitirán que los interesados canalicen sus especiales intereses en el posterior “**Ciclo de formación en Der. Humanos y Garantías**” correspondiente al cuarto año del Plan. También contribuirá para el cursado de otros ciclos de especialización.

Relación con “Derecho Constitucional”

Es obvio que “Derechos Humanos” mantiene un estrechísimo vínculo con “Derecho Constitucional”. Comparte también temas comunes, como los períodos del constitucionalismo; el principio de supremacía los sistemas de control de constitucionalidad y convencionalidad; el *ius cogens*; estado de sitio y los conceptos de derechos y garantías; por caso.

Previsiblemente, la implementación del nuevo “Plan de Estudios” posibilitará coordinar entre las cátedras de ambas asignaturas en materia de contenidos comunes; para que a partir del año 2018 puedan compensarse las cargas horarias asignadas favoreciendo a otros temas.

OBJETIVOS

I. OBJETIVOS GENERALES; se plantean los siguientes:

a). En el área cognitiva:

1. Conocer y comprender los contenidos propios de la Asignatura desde una perspectiva plural, que abarque sus aspectos históricos, políticos, sociales y económicos.

2. Conocer y comprender las formas y modos de cómo se gestaron y desarrollaron los principios fundamentales del “Derecho de los Derechos Humanos”.
3. Conocer y comprender los fundamentos que hacen que los derechos humanos sean un paradigma fundamental para la vida y su desarrollo en dimensión social propia de una sociedad solidaria y democrática.
4. Conocer y comprender la manera en que los derechos humanos son reconocidos y garantizados en el ámbito del derecho interno en una permanente dinámica con el derecho convencional, con el objetivo de procurar su plena efectividad en la realidad histórica que se protagoniza.

b). En el área de habilidades:

1. Desarrollar la capacidad de buscar; seleccionar e instrumentar las diversas fuentes del “Derecho de los Derechos Humanos”, tanto las de origen nacional, regional o internacional, utilizando las herramientas clásicas y las potencialidades que aporta la realidad virtual.
2. Con vistas al futuro desempeño como abogados, deberá alcanzarse la destreza de seleccionar y articular las principales garantías procesales propias de los derechos humanos para salvaguarda de los derechos subjetivos; colectivos e intereses difusos relacionados.

c). En el área actitudinal:

1. Se llegará a valorar la persona humana como sujeto de la dignidad inherente de la que irradian los derechos humanos, tanto su dimensión subjetiva como social.
2. Sensibilizarse sobre la realidad de los derechos humanos en lo cotidiana, tanto en el ámbito local y nacional como en el internacional de tal forma que se traduzca en pautas humanizadoras inherentes a la dignidad humana.
3. Desarrollar una actitud análisis jurídico/ social desde la óptica de la alteridad, virtud propia del auténtico pluralismo democrático.

II. OBJETIVOS DE DESARROLLO:

- a). Construir un ámbito de mutuo enriquecimiento entre alumnos; ayudantes; adscriptos y profesores que se estima podrá fructificar en proyectos docentes; de extensión; transferencia e investigación.
- b). Generar instancias de articulación horizontal con las otras asignaturas afines a “Der. Humanos”, para optimizar los recursos de tiempo de estudio y docencia.
- c). Abrir canales de participación con organizaciones no gubernamentales, como forma de que los cursantes puedan conocer nuevos ámbitos de participación y de futuro desempeño profesional.

CONTENIDOS MINIMOS

a). Aspectos generales

Una de las pautas que determina la siempre subjetiva presentación de los contenidos de la Asignatura, fue atender la indicación del cuerpo docente de la Cátedra. Se estimó que correspondía



hacerlo de la manera más amplia posible para que el Programa sirviera como una guía de estudios. En consecuencia este mayor detalle servirá para evitar zonas en blanco que generen dudas al que prepara su examen.

En la formulación de las unidades no se mencionan casos jurisprudenciales para no anclar la dinámica de la Asignatura. Corresponderá que los docentes, a lo largo del desarrollo de las clases vayan referenciando o presentando aquellos casos que consideren paradigmáticos o de mayor utilidad para ilustrar a la jurisprudencia como fuente de los derechos humanos.

Como guía para los cursantes libres la Cátedra preparará una **selección de fallos**, indicando para qué tema de estudio se los deberá tendrá presentes. Mucha de esta jurisprudencia ya está disponible en forma de **fichas didácticas**, oportunamente preparadas por el anterior titular de la cátedra, el doctor Norberto Martínez Delfa; paulatinamente se irán componiendo nuevas fichas que constarán en la página de la Asignatura. Lo mismo ocurre con la **legislación pertinente**; en este sentido se reconoce el aporte previo de la mayoría de los integrantes de los docentes que integran de la Cátedra.

Observaciones

Los contenidos se ordenan en **siete unidades** de diferente extensión y densidad; pues algunas contienen diversos segmentos conceptuales.

b). Aspectos particulares

Unidad I: “Los derechos humanos”

Primeramente se abordan **“Los DH en la realidad histórica y en el mundo jurídico”**

Luego de caracterizarlos se encara la evolución de su reconocimiento en la Historia hasta desembocar el “Der. de los Derechos Humanos”, como disciplina autónoma.

En la segunda subunidad se trata el núcleo central de la Asignatura **“La persona humana y los DH”**, analizando su dignidad; la vida como presupuesto de todos los DH y como derecho elemental del que deriva el plexo subsiguiente. Luego se enfoca el derecho al desarrollo vital pleno, que conecta con el goce de la salud y las complejas realidades que determina el avance de la Biología y la Tecnología. Se continúa tratando a la persona en su dimensión social y las situaciones que afectan gravemente la vigencia de los DH.

La subunidad Tres plantea la reflexión sobre **“Los grandes principios”**: libertad; igualdad; legalidad y razonabilidad; así como su interdependencia.

Unidad II: “El Estado de Derecho, evolución”

Aquí se estudia este concepto fundamental para la Ciencia Jurídica cuya evolución determinará la aparición del estado constitucional y convencional de Derecho.

Se discrimina en dos subunidades; **“Democracia, pueblo y estado”** y **“El principio de supremacía”**; sus enunciados expresan los contenidos en el marco de la internacionalización del “Derecho de los Der. Humanos”.



Unidad III: "Derechos y libertades paradigmáticos"

Luego de precisar los conceptos básicos se adopta un desarrollo basado en las sucesivas "generaciones" de los DH.

La primera subunidad, aborda **"Los derechos de la primera generación"** que subdivide en los personalísimos y civiles, partiendo de la libertad personal. Luego se ocupa de los derechos y deberes políticos; en su desarrollo se puntualizan algunos elementos normativos del orden nacional e internacional.

Las otras subunidades tratan los **"Derechos de segunda y tercera generación"**; respectivamente.

Unidad IV: "El Derecho de los Der. Humanos, una disciplina en construcción"

Este título caracteriza la relativa juventud de la Asignatura en el doble aspecto de su dimensión nacional y de su evolución superadora, la internacional. Esta última presenta a las dos **"Convenciones de Viena sobre el Derecho de los Tratados"**, conceptuadas como el verdadero sistema operativo del derecho convencional.

Seguidamente se encara el sistema regional americano y el originado en la esfera de las Naciones Unidas.

Finalmente se tratan los **"Grupos humanos más vulnerables"** como sujetos de especial atención de la Constitución y los principales tratados constitucionalizados.

Unidad V: "Limitación de los derechos humanos"

Analiza los estados de excepción como situaciones críticas susceptibles de condicionar el ejercicio de ciertos derechos y garantías.

Unidad VI: "Garantías jurisdiccionales"

En la primera subunidad se tratan los **"Mecanismos vinculados con la supremacía normativa en el orden nacional"**: acción de inconstitucionalidad y recurso extraordinario federal

En la siguiente, las **"Acciones tutelares"**: *"habeas corpus"*; los amparos y otras vinculadas a los derechos de incidencia colectiva y de clase.

Mientras que en la tercera subunidad ocurre lo propio respecto de las peticiones que habilita **"El sistema interamericano"**; para finalizar con la última subunidad, donde se ven los aspectos principales de los mecanismos del **"Sistema de Naciones Unidas"**.



Anexo UNO: CONTENIDOS

UNIDAD I –. LOS DERECHOS HUMANOS

Subunidad 1: LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REALIDAD HISTÓRICA Y EN EL MUNDO JURÍDICO

1. 1. Primeros conceptos. Concepto de DH. Caracteres: universales; innatos; operativos y justiciables; no regresividad; progresividad. Concepto y función del principio *pro homini* (tratamiento preliminar, remisión a la Unidad III. 2.2.) El “desarrollo progresivo”. Efectos verticalidad y horizontalidad. Efecto de irradiación de los derechos fundamentales. Teoría iusnaturalista de los DH; su manifestación evidente en el sistema convencional. Otras teorías.

1. 2. Evolución histórica: un avance sin retorno. Taxonomía didáctica de los DH: Las “generaciones” de derechos humanos: evolución histórica de su reconocimiento positivo en las tres etapas (generaciones) del Constitucionalismo. Paradigmas de su desarrollo. Fuentes normativas; filosóficas e ideológicas. Hechos catalizadores. Evolución de los principios de libertad e igualdad. Caracteres en materia de derechos y garantías. Roles del estado y de la comunidad internacional. Hitos normativos paradigmáticos.

1. 3. El “Derecho de los Derechos Humanos”. Evolución. El desafío de su autonomía. Relaciones con otras ramas de la Ciencia Jurídica. Distinción con el Der. Humanitario. Análisis de sus fuentes. La positivización de los derechos como avance en materia de la libertad y la seguridad jurídica.

Subunidad 2: LA PERSONA Y SUS DERECHOS HUMANOS

2. 1. La persona y su dignidad sustancial. Libertades; derechos y garantías implicados en el concepto. Operatividad de los derechos fundamentales y sus garantías en el artículo 7º de la Constitución de Santa Fe. La triple caracterización contenida en la “Convención Americana de Der. Humanos”, su reflejo en otros instrumentos.

2. 2. Vida, presupuesto de los DH y derecho elemental. El aporte de la Biología. La integridad física, síquica y moral. El estado, promotor y garante del derecho a la vida.

Concepciones sobre el inicio y el fin de la vida. Estadios de la evolución de la persona. El concepto de “niño” y la reserva aditiva (declaración interpretativa) de Argentina a la “Convención de Der. del Niño”; implicancias en orden al derecho a la vida; al desarrollo; al principio de no discriminación; el aborto y la manipulación genética. La persona en el nuevo “Código Civil”. Eugenesia previa y posterior al nacimiento.



2. 3. Derecho al pleno desarrollo vital. Persona e identidad genética. La “Declaración universal sobre el genoma humano”. El derecho a la salud y el deber de atenderla. Educación para la salud y sociedad de consumo. Derechos de los pacientes; libre voluntad y consentimiento informado. Deberes hacia el cuerpo: trastornos alimentarios; el fumar; droga; alcohol y otros factores de físico/psico-dependencia. La esterilización. Donaciones de órganos; sangre y otros tejidos. La investigación médica como oportunidad y problema. Clonación humana. Pandemias e epidemias; las vacunas. El caso del VIH y otros agentes patógenos. Eutanasia; los cuidados paliativos y el ensañamiento terapéutico.

2. 4. Dimensión social de la persona familia; sociedad; estado y comunidad internacional. Exclusión, marginalidad; pobreza e indigencia. Desnutrición. Grupos más vulnerables: puntualización y remisión a Unidad III.5: niños; mujeres; discapacitados físicos y mentales; pacientes, ancianos y migrantes. Diversas minorías y marco jurídico tutelar.

2. 5. Crímenes contra la vida y la integridad personal. Homicidio y pena de muerte. La inseguridad creciente. La desaparición forzada; tortura y los “otros tratos”. Convenciones constitucionalizadas; remisión a la Unidad III.5.4. Terrorismo de estado y otras formas de terrorismo. La “Convención interamericana contra el terrorismo”.

Subunidad 3: LOS GRANDES PRINCIPIOS

3. 1. Libertad y responsabilidad. Cualidades intrínsecas de la persona. Conceptos. El artículo 19 de la Constitución nacional. El principio de autonomía personal o de reserva. Correlación entre derechos y deberes. El caso de los incapaces.

3. 2. a) La igualdad: formal y material. La igualdad como mandato y el artículo 8º de la Constitución de Santa Fe. Los subprincipios de igualdad con equidad y de no discriminación. Igualdad ante la ley y el sistema democrático. La Corte Suprema de Justicia y la posibilidad de establecer categorías. La cualidad de la “alteridad”. La riqueza de la diversidad. Obstáculos a la efectiva igualdad: estereotipos; perjuicios; ideologías. Acciones positivas; marco constitucional y convencional. Aplicación.

3. 2. b) La discriminación racial. Unidad de origen de la familia humana. Marco histórico. Incidencia del factor psicológico/ cultural. La educación como herramienta para la integración. Marco normativo. La “Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial”.

3. 3. Legalidad. Formulación en la Constitución (artículo 19). Sus manifestaciones en el derecho convencional y el *soft law*. Subprincipio de subsidiaridad. Autoridad y autoritarismo. Legitimidad y legalidad. Arbitrariedad y discrecionalidad. Aplicaciones.

3. 4. Razonabilidad de ejercicio y el abuso de derecho. Captación en la Constitución (artículo 28). Jurisprudencia de la Corte Suprema. Aplicaciones.

Tema especial: Interdependencia de la libertad y la igualdad. Legalidad y razonabilidad. Interpretación sistémica. La posición preferente de los derechos fundamentales. Concepto. Aplicaciones.



UNIDAD II: EL ESTADO DE DERECHO, EVOLUCIÓN

Subunidad 1: DEMOCRACIA, PUEBLO Y ESTADO

Concepto. Sistema democrático y DH; su expresión en el régimen republicano y en las monarquías parlamentarias. La educación como garante y factor promotor de los DH. La “Carta Democrática Interamericana”. Asistencialismo y su derivación al clientelismo. Bien común: acción y participación. La “justicia social” garantía contra la exclusión.

Roles de los poderes: la intervención del legislador y los DH: delimitación y limitación de los derechos. La actuación de los jueces; fiscales; abogados y los oficiales públicos encargados de hacer cumplir la ley como factores de los DH.

Subunidad 2: EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA

2. 1. Concepto; función. La “pirámide” jurídica: evolución y actualidad; su proyección en los controles de constitucionalidad y de convencionalidad.

2. 2. “Bloque de constitucionalidad”. Concepto; función. Instrumentos constitucionalizados. La ficción del “test de constitucionalidad. Procedimientos para constitucionalizar un tratado. La entelequia de las “condiciones de vigencia” de los tratados; aplicación del principio *pro homini*.

2. 3. El fenómeno de la internacionalización. La soberanía nacional menguante. Obligaciones de los estados al suscribir tratados. Relativización del carácter “supremo” de las decisiones de la Corte. Obstáculos para aceptar la supremacía del derecho supranacional convencional. *Mass media* y opinión pública en el proceso de concientización; responsabilidades general y personal en la vigencia de los DH.

2. 4. El control de convencionalidad, su desarrollo por la “Corte Interamericana”. Alcances y dimensiones. El control a cargo de los tres poderes del Estado. Recepción de la doctrina de la CSJN.

UNIDAD III: EL “DERECHO DE LOS DERECHOS HUMANOS”, UNA DISCIPLINA EN CONSTRUCCIÓN

Subunidad 1: DIMENSIÓN NACIONAL

Elementos: nación; provincias y municipios. La Constitución nacional y las provinciales, fuente eminente de los DH. Legislación dictada en su consecuencia. Control de constitucionalidad. Función; caracteres y sistemas. Efecto de la declaración de inconstitucionalidad. Procesos que implican este tipo de control, remisión a la Unidad VI.

Subunidad 2: DIMENSIÓN INTERNACIONAL DEL HUMANOS

2. 1. Interacción y complementariedad entre los derechos interno e internacional



Sus actores: comunidades regional e internacional (semblanza). Las ONGs expresión de los valores de participación y solidaridad. El trabajo en redes.

Origen histórico. Principios de Westfalia: igualdad entre los estados; tolerancia; limitaciones al poder; separación de poderes; representación popular y garantías procesales. Referencias a los instrumentos que son paradigmas en el constitucionalismo.

La “Declaración Universal de Derechos Humanos” y el sistema de Naciones Unidas. Elementos; interacción. Visión de conjunto. Remisión a la Unidad II.

2. 2. Las dos convenciones de Viena sobre el Derecho de los Tratados, verdadero sistema operativo del Derecho Convencional. Principios de aplicación e interpretación y sus métodos. *ius cogens*. Obligación de observar o de adecuación normativa. El principio *pro homini*; su trascendencia como garantía de los DH. El principio de *pacta sunt servanda* y el subprincipio de *self executing*. Los estándares nacionales y el “margen de apreciación nacional” (MAN); concepto; efectos en la realidad.

Concepto de tratado y de reserva (restrictivas y positivas; otros tipos) La cuestión de su admisibilidad; OC 2/82 sobre compatibilidad de las reservas. Principio de congruencia. Diferencia entre los tratados y las “declaraciones de derechos y libertades”. El *imperium* con fuente consuetudinaria. Ejecutoriedad de las decisiones de los organismos de DH (Tribunales y otros órganos)

Subunidad 3: SISTEMA INTERAMERICANO

Estructura normativa: “Carta de la OEA”; “Declaración Americana de Derechos y Deberes Humanos”. Su función como base del procedimiento jurisdiccional de la Comisión Interamericana.

3. 1. “Convención Americana de Der. Humanos” (CADH) o “Pacto de San José de Costa Rica”. Significado histórico. Esquema de la norma. Sujetos institucionales y la persona amparada. Obligaciones de los estados partes. Parte declarativa. Normas operativas y programáticas; de interpretación y aplicación. La Comisión y la Corte; comparación. Funciones. Competencias (remisión a Unidad VI). Alcance y ejemplaridad de sus resoluciones. Impacto de la CADH en el derecho interno argentino. Los *Amicus curiae*; caracterización; formas de intervención. La cláusula federal, implicancias e intervención federal. El protocolo de “San Salvador” sobre derechos económicos; sociales y culturales.

3. 2. Otras convenciones: el concepto de los “Otros tratados”; remisión a la Subunidad 5.

Subunidad 4: SISTEMA INTERNACIONAL

Antecedentes y evolución. Actores: estados; organizaciones internacionales; ONGs; personas privadas. Refugiados, asilados; apátridas y desplazados por cuestiones económico-sociales. El Der. Internacional y la expansión en el reconocimiento de los Derechos Humanos

4. 1. Estructura normativa del sistema de Naciones Unidas

La “Carta de San Francisco” y el “Acta de DH”: a) La “Declaración Universal”. Naturaleza. Normatividad sobreviviente. Análisis. b) Los “Pactos Internacionales” y sus protocolos facultativos. Análisis general y sus órganos de aplicación. Semblanza sobre los informes periódicos; su función en el desarrollo de los



DH. c) Otras declaraciones y tratados del sistema de Naciones Unidas. La "Corte Penal Internacional". Caracteres y tipificación.

Subunidad 5:

GRUPOS HUMANOS MÁS VULNERABLES

Advertencia: paradoja de su definición como mera hipótesis de abordaje académico y las evidencias que aporta la realidad.

5. 1. Los niños/as y los adolescentes sujetos de derecho. "Convención sobre los Derechos del Niño". Análisis. Las reservas restrictivas efectuadas por Argentina. El niño como persona jurídica. Su derecho al desarrollo pleno y a la identidad. Concepto de "interés superior del niño"; implicancias. Círculos de protección al niño: familia; sociedad; estado y comunidad internacional. Derechos relativos a la educación y sus fines. El derecho a ser oído. El tercer protocolo de la "Convención sobre los Derechos del Niño".

Garantías específicas para proteger al niño en materia penal; la pornografía; trata; explotación; *bullying*; *grooming* y contra otros abusos. "Protocolo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía". "Directrices de Beijing".

5. 2. Las mujeres: normativa de salvaguarda. El principio de igualdad plena. Evolución de su consideración en el Derecho (de la sumisión al empoderamiento). Influencia de los "patrones culturales". Perspectiva de género. El machismo y la mujer-objeto. Femicidio y otras manifestaciones de violencia.

5. 2. a) "Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer". Análisis. Concepto y formas. Positivización de los derechos de la mujer y de sus garantías. Nacionalidad. Participación política. Educación. Trabajo. Maternidad. Relaciones familiares. Salud. El CEDAW y procedimientos de protección. Las víctimas de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena.

5. 2. b) "Convención de Belem do Pará". Análisis. El concepto de "violencia contra la mujer". Mecanismo de protección.

5. 2. c) "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas". Concepto. Tipificación. Mecanismos.

5. 3. Las víctimas de la discriminación racial. La convención de 1948. Concepto. Distinciones que no son discriminaciones. Obligaciones de los estados. Órgano y mecanismos contra la discriminación racial.

5. 4. Las víctimas de crímenes de lesa humanidad y de guerra

5. 4. a)- Las víctimas de genocidio. La convención de 1948. Marco histórico. Concepto; tipos y ejemplos históricos de genocidio. Obligaciones de los estados partes.



5. 4. b) “Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional” y ley Nº26.200. Legitimación. Semblanza del proceso. Reparaciones. Cumplimiento de la pena. Cooperación internacional.

5. 4. c) “Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad”. Análisis. Su impacto histórico en Argentina.

5. 5. “Convención internacional contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. Conceptos. Obligaciones de los estados parte. Tipos. Diferencias con “otros tratos crueles, inhumanos y degradantes”. Sujetos implicados; negación de la humanidad de las víctimas. Inexcusabilidad de la “obediencia debida”. Derecho a indemnización integral. Efectos de la declaración bajo tortura; “los frutos del árbol venenoso”. Órgano de aplicación. Procedimientos usuales.

5. 6. Los migrantes. El “Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes”. Problemática. Concepto. Tipificación de delitos. Mecanismos.

5. 7. Las personas mayores. “Convención interamericana para la protección de los derechos humanos de las personas mayores”. Concepto. Principales derechos aludidos. Mecanismos de seguimiento y medios de protección. Órganos. Referencias sobre las peticiones.

5. 8. Los impedidos; retrasados y discapacitados. Conceptos. Derecho a la autonomía de vida y otros. El mandato de la solidaridad social. Instrumentos legales e internacionales.

UNIDAD IV: DERECHOS Y LIBERTADES PARADIGMÁTICOS

Distinción entre declaraciones, derechos, libertades; garantías y principios. Nociones sobre “derechos principales” y accesorios. Las normativas de “párrafo segundo” y las garantías. Los derechos implícitos en el marco de referencia convencional e interno. Las garantías de acceso a la tutela judicial efectiva y al debido proceso.

Subunidad 1: LOS DERECHOS DE LA PRIMERA GENERACIÓN

1. 1. DERECHOS PERSONALÍSIMOS Y CIVILES

Caracterización. Fuentes. Integración y complementariedad. Principal referencia a los contenidos en la “Constitución Nacional”; la “Convención Americana de Derechos Humanos”; el “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos” y otros tratados.

1. 1. 2. La libertad personal como derecho subjetivo.

1. 1. 2. a). Libertad personal. La seguridad jurídica como presupuesto. Condicionamientos. Derechos accesorios: de circulación y locomoción (peajes y piquetes); de entrar, permanecer y salir del país; de domicilio y residencia. Garantías específicas y el marco de referencia penal en el derecho interno y en el convencional. Presunción de inocencia. Ley y juicio previos. Juez natural. Inmunidad de declaración y arresto. Irretroactividad de la ley penal. La ley más benigna. Las condiciones dignas de detención y la



resocialización. La cuestión de la prisión preventiva. Otras. Reparación del “error judicial”. Derechos de las víctimas de delitos. Garantías procesales (remisión a la Unidad VI, subunidad 2).

1. 1. 2. b). “Convención interamericana contra la desaparición forzada de persona”. Marco histórico. Sujetos. El delito como negación de la dignidad humana y de la personalidad jurídica. Imprescriptibilidad. Prohibición de alegar “obediencia debida”. Obligaciones de los estados partes. Reparaciones.

1. 1. 2. c). Regímenes de privación de la libertad personal a consecuencia de la aplicación de la ley penal. Marco constitucional; legal y convencional. Reparaciones.

1. 2. Derecho a la personalidad jurídica. Concepto y bienes que protege. La esclavitud y servidumbre: su historia y la realidad del trabajo esclavo. Derechos al nombre; la identidad y la identidad virtual; al honor; a la nacionalidad (el *ius solis*, como principio eminente); al pasaporte y a la protección jurídica por el estado del que se es nacional.

1. 3. Derecho a la intimidad o privacidad. La configuración de la “propia historia”; la propia imagen y la voz. El domicilio como derecho y como garantía; su inviolabilidad. Tutela de la correspondencia y las comunicaciones privadas. La tecnología como problema y como oportunidad.

1. 4. Libertades de profesar una religión; de conciencia y de cultos. Conceptos. Contenidos implícitos. Conflictos entre esta libertad y otros derechos fundamentales. Relación con el concepto de persona. Recepción constitucional y convencional. La “Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones”. La explotación de la credibilidad.

1. 5. Libertad de expresión y de prensa. Diferencias con la “libertad de pensamiento”; en sentido lato y estricto. La posición absolutista propia del derecho estadounidense. Restricciones legales y convencionales. Doctrina de la “real malicia”. La garantía de rectificación o de respuesta. Protección a la confidencialidad de las fuentes de información. La prohibición de la apología en favor de la guerra; el odio y la violencia.

1. 6. Libertades de contratación; comercio e industria. Conceptos; amplitud. La buena fe. Deber estatal de intervenir en defensa de los más débiles.

2. DERECHOS Y DEBERES POLÍTICOS

2. 1. Introducción. La persona humana como ser político. La política como forma de socialización y herramienta cívico partidaria. Amplitud de los derechos políticos. Su reconocimiento en la Constitución y en el derecho convencional (CADH y “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”). Garantías específicas. El acceso a la información pública, presupuesto para el ejercicio de los derechos políticos.

2. 2. Los derechos de reunión (simple; calificado y prohibidos). Sus manifestaciones como presupuestos de otros derechos políticos.



2. 3. Derecho de petionar; función esencial en la democracia. Formas. La prohibición del artículo 22, Constitución Nacional. Posibilidades que otorgan los artículos 39 y 40 de la Constitución.

2. 4. Derechos electorales: activo y pasivo. Marco histórico. Función del sufragio para elegir autoridades y como herramienta de participación política. Igualdad en el acceso a cargos electivos y partidarios.

2. 5. Derecho de asociación. Amplitud; el concepto de "fin útil". Limitaciones. Derecho a formar partidos políticos. La asociación sindical compulsiva y la colegiación obligatoria. La libertad de empresa; legitimidad de los controles estatales a oligopolios y monopolios.

2. 6. Derecho de resistencia a la opresión (activa y pasiva). Garantía de la legitimidad de origen y del ejercicio del poder. Condiciones. Pautas definidas por el artículo 36, Constitución nacional.

2. 7. Deberes públicos. Fidelidad y defensa de la Nación y de las instituciones. Prestaciones personales; cargas y tributos; manifestación de los principios de solidaridad y de pertenencia al cuerpo social.

Subunidad 2: DERECHOS DE SEGUNDA GENERACIÓN

2. 1. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

2. 1. 1. Introducción. Marco histórico. Los derechos de prestación y la cuestión de su operatividad; el desarrollo progresivo. Aportes del "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales"; del "Protocolo de San Salvador y otros sistemas internacionales.

2. 1. 2. La familia y sus derechos. Su protección integral como "elemento fundamental y natural de la sociedad": alcances. Derecho de formar una familia. Igualdad conyugal. Derechos específicos: a la convivencia; a la integración familiar; a la educación de sus hijos. Patria potestad; visitas y alimentos. Cuestiones de familia que suscita la tecnología al servicio de la reproducción: paternidad y concepción asistida; fecundación "in vitro" y la inseminación. La adopción. Las asignaciones familiares y la universal por hijo. El acceso a una vivienda digna. Derechos de los niños, niñas y adolescentes (remisión a la Unidad III; 5.1)

2. 1. 3. Derechos de la cultura y la libertad de creación artística. El problema del arte, la libertad y los derechos de otros. El derecho a participar de la vida cultural. El rol de la sociedad y del estado. "Declaración universal sobre la diversidad cultural"

2. 1. 4. Libertades vinculadas con la educación: pautas constitucionales y convencionales. Garantías: la gratuidad de la enseñanza elemental y otras. La "libertad de cátedra": límites.

2. 1. 5. Derecho de propiedad. Propiedad y trabajo. Fines. Función social. Limitaciones. Condiciones constitucionales para expropiar. Extinción del dominio; casos y función.

2. 1. 6. a) El trabajo como realización del ser humano. Concepto. La protección constitucional y convencional. Los convenios de la OIT. Garantías específicas. La injusticia de la precarización laboral. El derecho a la capacitación y a la reeducación acorde a las nuevas tecnologías.



2. 1. 6. b) La organización sindical libre y democrática. Derecho y función de las asociaciones y los gremios (convenios colectivos; conciliación; arbitraje; huelga) El fuero sindical.

2. 1. 6. c) Derechos de la seguridad social. Caracteres. Distinción entre seguridad social y previsión social. Avatares que debe cubrir. La solidaridad y la justicia social como fundamentos.

2. 1. 7. a) Las minorías. Clasificación. De la hostilidad al reconocimiento del valor de la pluralidad; pasando por la tolerancia; la segregación y los propósitos integracionistas. El valor del multiculturalismo.

2. 1. 7. b) Pueblos originarios. Concepto de pueblo originario; comunidad y miembro. Referencias históricas y actualidad. Derechos específicos constitucionalizados. Propiedad comunitaria de las tierras ancestrales y otras: función; características y pautas de un razonable contralor. El "Pacto de Derechos Civiles y Políticos" y el "Convenio OIT N°169".

2. 1. 8. c) Grupos nacionales migrantes. Marco constitucional y convencional. Derechos de los extranjeros y de las comunidades residentes en nuestro país.

Subunidad 3:

DERECHOS DE TERCERA GENERACIÓN

3. 1. Derechos de los pueblos

Concepto de pueblo. Marco histórico. Autodeterminación y DH; manifestaciones: "Carta de la ONU". Resolución 1514 (XV) 1060 AGONU. El principio "de no intervención".

Principios de igualdad; independencia; justicia; paz y desarrollo a escala humana. Derechos a la paz y a la justicia; a la identidad cultural; a la cooperación y asistencia internacional; al uso y goce de los avances científicos y tecnológicos.

Algunas patologías: La acción de las multinacionales. El crimen organizado (armas; drogas; prostitución; el juego; migrantes; otros). La "Convención contra la delincuencia organizada transnacional". Violencia social. La corrupción; la convención de Naciones Unidas (ley N°26.097). La transparencia y los DH; valor.

3. 2. Derechos medioambientales

Conceptos de desarrollo sustentable y diversidad biológica. Rol la existencia de una conciencia social y de la opinión pública. La motivación del lucro y la corrupción.

El patrimonio natural como bien al servicio de la Humanidad. Derecho a la explotación sustentable de las riquezas naturales. Cláusulas constitucionales. La perspectiva de globalidad. La Humanidad y el reino animal. Implicancias.



UNIDAD V: LIMITACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

La cuestión de los límites al ejercicio, no a los derechos. El principio de proporcionalidad.

Función del principio *pro homine* en el ejercicio concreto de los DH en situaciones de excepción. Concepto de “emergencias” y de “estados de excepción”.

1. Situaciones ordinarias

El marco histórico. Poder de policía y ejercicio de los DH. Conceptos de “seguridad u orden público”, “moral o salud pública”, restricciones propias de la vida en una “sociedad democrática”; los “derechos y libertades de los demás” y conexos.

2. Situaciones de excepción

Estado de sitio. Naturaleza; función y oportunidad. Declaración y su comunicación internacional; condiciones. Posibilidades de contralor a cargo de los poderes judicial y legislativo. Otros estados de excepción. Prohibiciones constitucionales (facultades extraordinarias y suma del poder público). y convencionales (los derechos y garantías intangibles)

Unidad VI: GARANTIAS JURISDICCIONALES

Subunidad 1: MECANISMO VINCULADOS A LA SUPREMACÍA NORMATIVA

Tema introductorio: nociones básicas sobre el proceso judicial y la estructura jurisdiccional federal y provincial.

1. 1. Acción declarativa de inconstitucionalidad y mere declarativa. Diferencias con la acción declarativa de certeza. Legitimación, sujeto pasivo, competencia, sentencia. El recurso de inconstitucionalidad en la provincia de Santa Fe.

2. 2. Recurso extraordinario federal

Concepto. Materia; el dilema de las cuestiones “políticas”. Fundamento constitucional y el apoyo del derecho convencional. Marco legal. Legitimación. Materia. Introducción de la cuestión. Admisibilidad y procedencia. Causa judicial; existencia de caso federal; clasificación; gravamen; cuestión abstracta. Superior tribunal de la causa. Sentencia arbitraria. Tipos de arbitrariedad (fáctica y normativa) y gravedad institucional. La queja; el “*per saltum*” y el “*certiorari*”. Objeto.

Subunidad 2: MECANISMOS TUTELARES DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES

2. 1. “Habeas corpus”. Marco histórico. Conceptos fundamentales. Taxonomía: clásico; reparador (instrumentos internacionales como pauta guía); preventivo; desaparición forzada; derecho de opción; mora en la traslación. La Constitución, la ley N°23.098 y el aporte en los tratados. Ámbito de aplicación, jurisdicción y competencia; requisitos. Trámite. La garantía en estado de sitio; efecto.



2. 2. a) Amparos. Bienes jurídicos protegidos. Origen y evolución. Normativa nacional y provincial; pautas convencionales. Procedencia. Legitimación. Subsidiariedad. Amparo contra actos de particulares.

2. 2. b) “Habeas data”. Noción. Bien jurídico protegido. Origen y evolución. Alcances del proceso. Libertad informática. Derecho de acceso. Secreto de las fuentes periodísticas; la ley N°25.326. Derecho a la verdad objetiva. Datos sensibles. Trámite. Clasificación.

3. Acciones para proteger los derechos de incidencia colectiva. Acciones de clase. Los presupuestos mínimos en la ley N°25.675. Protección de los usuarios y consumidores: roles del Estado y de la sociedad. El derecho a los servicios básicos para la vida en sociedad. La educación para el consumo. Acciones factibles y legitimación: la ley N°24.240. El recurso contencioso-administrativo de la ley N°10.000. Objeto; legitimación; sumario de su trámite.

4. Tema especial: El rol del Defensor del Pueblo y de las instituciones afines. Concepto. Competencia. Legitimación. Los *amicus curiae* en acción.

Subunidad 3: EL SISTEMA INTERAMERICANO

3. 1. Peticiones ante la “Comisión Interamericana”. a) Competencias en materia de promoción. Facultades de investigación. b) Competencia contenciosa. Materia. Subsidiariedad. Requisitos. Legitimación. Esquema del trámite. La función de mediación y composición. Caracteres de la resolución. Responsabilidad de los estados frente al incumplimiento de las obligaciones previstas en la CADH. Su competencia fundada en la “Declaración Americana”, panorama.

3. 2. Accionar de la “Corte Interamericana”. a) Competencia contenciosa. Legitimación. Requisitos. Esquema del trámite. Sentencia: forma y efectos jurídicos. Mecanismos para forzar el cumplimiento. b) Competencia consultiva: naturaleza de las “opiniones consultivas”; legitimación; función y aplicaciones.

Subunidad 4: EL SISTEMA DE NACIONES UNIDAS

Dinámica y procedimientos. Formas: peticiones; informes; sentencias; los comentarios.

4. 1. El procedimiento del “Protocolo Facultativo del “Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos”. Legitimación activa y pasiva. Requisitos. Admisibilidad. Informes. Examen. Efecto jurídico de las resoluciones en el derecho interno.

4. 2. Otros procedimientos propios del derecho convencional. Objetivos.

4. 3. El sistema de informes periódicos Procedimiento de análisis. Colaboración y control. Medidas de compulsión adoptadas por la comunidad internacional.



Anexo DOS: BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

- NESE, Susana; DALLA VÍA, Alberto y ots. *Derecho Constitucional*. Universidad. Bs. As. 2004
- NESE, Susana. *El control de convencionalidad*. Ediar. Bs. As. 2008
- ALBANESE, Susana. *Garantías judiciales: algunos requisitos del debido proceso legal en el derecho internacional de los derechos humanos*. Ediar. Bs. As. 2000
- ALEGRE, Marcelo. *Derecho a la igualdad: aportes para un constitucionalismo igualitario*. Lexis Nexis. Bs. As. 2007
- AMADEO, José. *Tratados Internacionales de Derechos Humanos: guía temática aplicada*. Ad- Hoc. Bs. As. 2009
- BADENI, Gregorio. *Tratado de Derecho Constitucional* (2 tomos). La Ley. Bs. As. 2004
- BARBERO, Natalia. *Protección internacional de derechos humanos* (4 tomos). Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 2016
- BASSO, Domingo. *Nacer y morir con dignidad – Bioética*. Depalma. Bs. As. 2006
- BASTERRA, Marcela. *El proceso constitucional de amparo*. La Ley. Bs. As. 2013
- BIDART CAMPOS, Germán y ALBANESE, Susana. *Derecho Internacional, Derechos Humanos y Derecho Comunitario*. Ediar. Bs. As. 1998
- BIDART CAMPOS, Germán. *Compendio de Derecho Constitucional*. Ediar. Bs. Aires. 2004
- BLANDO, Oscar. *Democracia y Der. Humanos*. UNR. 2009
- BOGGIANO, Antonio. *Derecho Internacional: Derecho de las relaciones entre los ordenamientos jurídicos y derechos humanos*. La Ley. Bs. As. 2001
- CALO, Emanuele. *Bioética: nuevos derechos y autonomía de la voluntad*. La Rocca. Bs. As. 2000
- CANÇADO TRINDADE, Antonio. *Tribunales Internacionales contemporáneos y la humanización del Derecho Internacional*. Ad-Hoc. Bs. As. 2013
- COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. *Sistema de peticiones y casos*. CIDH. Washington. 2012
- D'ALESSIO, Andrés. *Delitos de lesa humanidad*. Abeledo Perrot. Bs. As. 2008
- DE LA GUARDIA, Ernesto y DELPECH, Marcelo. *El derecho de los tratados y la Convención de Viena de 1969*. La Ley. Bs. Aires. 1970
- de SOUZA BENTO, Bibiana y MELLADO, Violeta. *Derechos Humanos en Argentina*. U.N.R. Editora. Rosario. 1997
- FAPPIANO, Oscar y HITTERS, Juan Carlos. *Derecho Internacional de los Derechos Humanos* (2 tomos). Ediar. Bs. As. 2007
- FAYT, Carlos. *Los derechos de tercera generación en la doctrina y en la jurisprudencia de la C.S.J.N*. La Ley. Bs. As. 2014



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FDER
Facultad de Derecho

- FELPERIN, Marta. *Derecho de huelga en los servicios esenciales*. Ediciones RAP S.A. Bs. As. 2011
- FERNANDEZ SESSAREGO, Carlos. *Derecho y Persona*. Astrea. Bs. As. 2015
- FLORES DAPKEVICIUS, Rubén. *Amparo, hábeas corpus y hábeas data*. Bs. As. 2011
- GARAY, Alberto. *Como interponer un recurso extraordinario federal y su queja*. Abeledo Perrot. Bs. Aires. 2010
- GARGARELLA, Roberto
- *Teoría y crítica del Derecho*. (2 tomos). Abeledo Perrot. Bs. As. 2008
 - *Comentarios a la Constitución nacional. Jurisprudencia y doctrina*. (2 tomos). La Ley. 2016
- GELLI, María Angélica. *Constitución de la Nación Argentina. Comentada y concordada*. La Ley. Bs. As. 2004
- GIALDINO, Rolando. *Derecho Internacional de los Derechos Humanos: principios, fuentes, interpretación y obligaciones*. La Ley. Bs. As. 2013
- GIL DOMINGUEZ, Andrés. *Neoconstitucionalismo y derechos colectivos*. Ediar. Bs. As. 2005
- GONZÁLEZ NOVILLO, Jorge. *Debido Proceso y la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Ediciones Jurídicas. Bs. As. 2012.
- GOZAINI, Osvaldo. *Habeas Data. Protección de datos personales*. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 2002
- HITTERS, Juan Carlos. *Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Ediar. Bs. As. (2 ed.) 2007
- HOOFT, Pedro. *Bioética y Derechos Humanos: temas y casos*. Depalma. Bs. As. 1999
- HUNT, Lynn. *La invención de los derechos humanos*. Tusquets. Bs. As. 2010
- LACLAU, Martín. *Soberanía y Estado de Derecho*. Astrea. Bs. As. 2014.
- LAVIÑA, Félix. *Sistemas internacionales de protección de Der. Humanos*. Depalma. Bs. As. 2007.
- MANILI, Pablo (director). *Corte Suprema de Justicia de la Nación. Máximos Precedentes*. (3 tomos). La Ley. Bs. As. 2013.
- MANILI, Pablo. *El bloque de constitucionalidad. La recepción del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Derecho Constitucional argentino*. La Ley. Bs. As. 2003
- MARGAROLI, Josefina. *Procedimiento ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. Cathedra. Bs. As. 2011
- MARANIELLO, Patricio; CARNOTA, Walter (directores). *Tratado de los tratados internacionales comentados*. (3 tomos). La Ley. Bs. As. 2012
- MARTINEZ, Hernán. *El recurso de inconstitucionalidad de la provincia de Santa Fe – Actualización*. Zeus. Rosario. 2006
- MARTÍNEZ DELFA, Norberto. *Génesis del Derecho Constitucional*. Juris. Rosario. (2ª. ed.) 1995
- MEDINA, Graciela. *Violencia de género y violencia doméstica*. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 2013
- MIDÓN, Mario. *Manual de Derecho Constitucional Argentino* (2da. edición). La Ley. Bs. As. 2004



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FDER
Facultad de Derecho

NACIONES UNIDAS. *ABC de las Naciones Unidas*. Ed. ONU. Nueva York. 2015 (existe versión *on line* completa)

NINO, Carlos Santiago. *Fundamentos de Derecho Constitucional*. Astrea. Bs. As. 2002

PALACIO de CAEIRO, Silvia. *Tratados de Derechos Humanos y su influencia en el Derecho Argentino*. La Ley. Bs. Aires. 2015

PARENTI, Pablo y otros. *Los crímenes contra la Humanidad y el genocidio en el Der. Internacional*. Ad-Hoc. Bs. As. 2007

PASTOR, Daniel.

- *Sistema penal de las sentencias recientes de los órganos interamericanos de protección de los Derechos Humanos*. Ad-Hoc. Bs. As. 2013

- *Tendencias: hacia una aplicación más imparcial del Derecho Penal. Culpabilidad y neurociencias. Derecho Penal de los Derechos Humanos*. Hammurabi. Bs. As. 2012

PAVÓN PISCITELLO, Daniel (director). *Derecho internacional de los derechos humanos: manifestaciones, violaciones y respuestas*. EDUCC. Córdoba. 2014

PINTO, Mauricio. *Derecho Humano al agua: particularidades de su reconocimiento, evolución y ejercicio*. Abeledo Perrot. Bs. As. 2008

PINTO, Mónica. *Denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Editores del Puerto. Bs. As. 1993

PRIOTTI, Anahí. *La Corte Penal Internacional* (2 tomos). UNR Editora. Rosario. 2005

PUCCINELLI, Oscar.

- *Derechos Humanos y Sida*. Depalma. Bs. As. 1995

- *Protección de datos de carácter personal*. Astrea. Bs. As. 2004

- *Juicio de Hábeas Data*. Hammurabi. Bs. As. 2016

RODRÍGUEZ, Carlos. *Derecho humano al ambiente sano: Los derechos ambientales desde la perspectiva de los derechos humanos*. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 2012

ROMANO, Esther. *Derechos Humanos en la Justicia del Trabajo*. Ad-Hoc. Bs. As. 2013

ROSATTI, Horacio y otros. *Tratado de Derecho Constitucional* (2 tomos). Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 2010/2011

SABELLI, Héctor. *Tiempo, Constitución y Ley Penal: los principios de legalidad y de irretroactividad de la ley penal*. Abeledo Perrot. Bs. As. 2008

SABSAY, Daniel. *Manual de Derecho Constitucional*. La Ley. Bs. As. 2015

SAGÜÉS, Néstor.

- *Compendio de Derecho Procesal Constitucional*. Astrea. Bs. As. 2016

- *Manual de Derecho Constitucional*. Astrea. Bs. As. 2012

SOLA, Juan Vicente. *La Corte Suprema de Justicia en proceso constitucional*. La Ley. Bs. As. 2016



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FDER
Facultad de Derecho

TERRILE, Ricardo.

- *Derecho Constitucional. Una aproximación a sus conceptos y sus contenidos fundamentales* (Tomo 1) Edición del autor. Rosario. 2015
- *La Constitución Nacional y sus normas reglamentarias*. Edición del autor. Rosario, 2014
- *Estado constitucional y convencional de Derecho*. Edición del autor. Rosario. 2014
- *La supremacía de la Constitución y el Ius Cogens*. UNR Editora. Rosario. 2006
- *La soberanía y el Ius Cogens*. Edición del autor. Rosario. 2010
- *La Constitución reformada y la legislación dictada en consecuencia*. UNR Editora. Rosario. 2009
- *Interpretación judicial de los derechos humanos - Case Book*. Imprarias. Rosario. 2003
- *Apuntes sobre el recurso extraordinario federal*. UNR Editora. Rosario. 2000

TRAVIESO, Juan.

- *Historia de los derechos humanos y garantías*. Helista. Bs. Aires. 1993
- *Los derechos humanos en la Constitución de la República Argentina*. Eudeba. Bs. As. 1996
- *Derechos Humanos y Jurisprudencia. Doctrina y legislación argentina e internacional*. Eudeba. Bs. As. 1998

VANOSSI, Jorge y DALLA VIA, Alberto. *Régimen constitucional de los tratados*. Abeledo Perrot. Bs. As. 2000

VILLALTA, Carla. *Entregas y secuestros: el rol del Estado en la apropiación de niños*. Editores del Puerto. Bs. As. 2012



Anexo TRES:

FUENTES VIRTUALES DE RELEVANCIA

Alto Comisionado para los DH	http://www.ohchr.org/SP/Pages/Home.aspx
Americas Human Rights Watch	https://www.hrw.org/es/americas
Amnesty International - Argentina	http://amnistia.org.ar
Amnesty International	https://www.amnesty.org/es
Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)	https://www.cejil.org
Comisión Interam. de Der. Humanos	http://www.oas.org/es/cidh
Comité de Derechos Humanos (ONU)	http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrc/index.htm
Comité de los Derechos del Niño	http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/index.htm
Concejo de Derechos Humanos (ONU)	http://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/HRCIndex.aspx
Corte Europea de Derechos Humanos	http://www.echr.coe.int (versión en inglés y en francés)
Corte Interamericana de D. Humanos	http://www.corteidh.or.cr
Corte Penal Internacional	https://www.icc-cpi.int/?ln=fr (versión en francés)
Corte Suprema de Justicia de la Nación (Fallos)	sj.csjn.gov.ar/sj
Equipo Nikzor	http://www.derechos.org/nizkor
Fundación Acción Pro Der. Humanos	http://www.derechoshumanos.net/proteccion/CIDH/ComisionInteramericana.htm
Instituto Interamericano de DH (IIDH)	http://www.iidh.ed.cr
Instrumentos internacionales sobre DH (ONU)	http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UniversalHumanRightsInstruments.aspx
OEA	http://www.oas.org/es
ONU Argentina	http://www.onu.org.ar
ONU España	http://www.un.org/es
ONU	http://www.un.org/es/index.html



UNR Universidad
Nacional de Rosario



FDER
Facultad de Derecho

Poder Judicial, provincia de Santa Fe	http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php (consultar sección "Legislación y jurisprudencia")
Unión Europea	https://europa.eu/european-union/index_es

RESOLUCION C.D. N°678/16.